

FISCALIA

MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

	R.U.C.	2401076776-4			
	R.I.T.	11.340-24 de 7 JG Santiago			
	LUGAR	FN NACIONAL.			
	FECHA	06/04/2025 26/01/2026 <i>→ fecha rectificada</i>			
HORA INICIO		10:05			
HORA FIN		10:50			
DELITO	COHECHO, SOBORNO LAVADO DE ACTIVOS		EN CALIDAD PROCESAL DE	IMPUTADO	
				VICTIMA	
				DENUNCIANTE	
				TESTIGO	X
				PERITO	
NOMBRE		RICARDO EUSEBIO SAEZ NAVEA			
NACIONALIDAD		CHILENA			
PROFESIÓN		ABOGADO			
C.I.		[REDACTED]			
ESTADO CIVIL		CASADO			
FECHA NACIMIENTO		17/08/1983			
ESTUDIOS		SUPERIORES COMPLETOS.			
DOMICILIO		[REDACTED]			
TELEFONOS		[REDACTED]			
EMAIL		[REDACTED]			

Prevía citación del Ministerio Público, manifiesto que se procede a tomar declaración al testigo, a quien se le informa de los derechos y deberes que le asisten, (art. 190 del CPP) deber de comparecer y prestar declaración cuando se le cite, del derecho de que si fuere empleado público o de una empresa del estado, que el respectivo servicio o empresa facilite su comparecencia y solvente los gastos que esta ocasione, (art. 191 CPP) obligación de comparecer y declarar durante la audiencia de juicio oral, así como de comunicar cualquier cambio de domicilio o morada; (art 302 CPP) facultad de no declarar por motivos personales en contra de personas que se tenga grado de parentesco; (art. 303 del CPP) facultad de no declarar por motivos de secreto profesional, ya sea por su estado, profesión o función legal, como el abogado, médico, o cura confesor, pero únicamente en lo referido a dicho secreto; (art. 305 del CPP) la facultad de abstenerse de declarar sobre hechos que pudiere acarrearle una persecución penal por un delito o de sus parientes, (art. 308 del CPP) solicitar que se decreten a su favor medidas de protección; (art. 312 del CPP) a ser indemnizado por la pérdida que le ocasiona su comparecencia al juicio oral; (art. 313 CPP) derecho a que se considere justificada su inasistencia a cumplir deberes laborales, académicos y de cualquier todo tipo, con motivo de su comparecencia a juicio oral, del deber de decir la verdad:

Asimismo, se me informa que conforme el artículo 31 Ley 19.913, que crea Unidad de Análisis Financiero y tipifica delito de lavado y blanqueo de activos señala:

"En la investigación los delitos a que se refiere el artículo 27 y 28 de esta Ley, será siempre secreta para los terceros ajenos al procedimiento y también para los terceros afectados por una investigación preliminar del fiscal..."

..... El que entregue o difunda información de cualquier naturaleza acerca de los antecedentes de la investigación, incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo. Esta prohibición y sanción se extenderá a los funcionarios

que hubieren participado en la investigación, y a todo aquel que, de cualquier modo, informe, difunda o divulgue información relativa a una investigación e, incluso, al hecho de estarse realizando esta”.

Comprendí los derechos y deberes que se me leyeron.

Respecto al motivo de mi citación el día de hoy y con el fin de ampliar mi declaración previa puedo señalar, respecto a lo que me consulta de si yo efectuaba pagos en efectivo a las tarjetas de crédito de la ex Ministra ANGELA VIVANCO MARTINEZ, debo manifestar que sí. En ese sentido como indiqué dentro de las labores propias de mi cargo, estaba el pago de sus cuentas personales.

Para lo anterior, ella me decía que fuese a pagar cuentas, como podían ser las de sus tarjetas de crédito, tanto nacional como en dólares, así como otras cuentas, como el gas de la casa, compras de la casa, o cualquier otro encargo, esto lo podía realizar por medio de mí, o de su oficial asistente, que era el conductor JUAN CARLOS LIZANA CASTRO. Para esto la Ministra ANGELA VIVANCO, me entregaba el dinero en efectivo, esto lo hacía en la mañana antes de que empezará la sala, o en el intermedio, y lo podía realizar en una sala de reuniones que tiene la tercera sala, o en su oficina cuando lo hacía antes de que empezara la sesión.

Para esto ella me pasaba el dinero en efectivo y yo realizaba la gestión. Yo no iba a sacar el dinero ni manejaba claves de sus productos bancarios. Respecto a los pagos a las tarjetas de crédito, tanto en dinero efectivo como en dólares, ella me pasaba el dinero en efectivo y me indicaba la cuenta que había que pagar, en el caso de sus cuentas en dólares, ella me pasaba los dólares en efectivo.

No recuerdo cuantas cuentas tenía en dólares, pero bancos era el Internacional, el Scotiabank, el Santander y el Bci. Respecto del Internacional, los pagos los realizaba en la sucursal que está cerca del Teatro Municipal, parece que es Agustinas la calle, creo que esa es la única sucursal que tiene en Santiago Centro. Respecto del Santander los pagos los realizaba en la sucursal que está en Estado con Agustina, ya que esa era la que tenía cajas. Del Scotiabank, los pagos los realizaba en la sucursal que está en Huérfanos con Bandera, en Santiago Centro, está al lado de la Corte Suprema. Y del BCI está en la cuadra de al lado, también en calle Huérfanos. Y como indiqué estos pagos los podía realizar JUAN CARLOS LIZANA o yo, siempre por instrucciones de ella. Estos pagos como mencioné eran tanto en dinero efectivo nacional y dólares americanos para las cuentas en dólares, y los billetes, dólares como dinero nacional, eran entregados por ella en la forma que ya mencioné.

Respecto a los montos de los pagos, a mí no me llamaba la atención si estos eran mas altos o mas bajos, ya que por el nivel de ingresos y gastos que ella tenía, no me extrañaba que por ejemplo me encargara pagar sumas mayores a mil dólares. También en ocasiones, cuando ella tenía viajes al extranjero, tanto personales como institucionales, me encargaba comprar dólares en las casas de cambio que hay en el centro.

Respecto de los comprobantes de las compras de dólares esos se los entregaba a ella junto con los dólares, respecto a los comprobantes de los pagos de las cuentas, esos iban a un archivador, especialmente destinado para ello que teníamos, el cual decía cuentas en su exterior, y donde se registraban todos los gastos que ella me encargaba registrar, recuerdo que estaban ahí las cuentas gastos básicos, como luz, agua, teléfono, internet, los pagos asociadas a la residencia CasaActiva en la que estaba su madre, también los gastos de las tarjetas, créditos, entre otros. Pero por ejemplo los gastos de

restaurantes, fiestas, u otros gastos que ella realizara, esos no quedaban ahí registrados, eso lo veía ella. Ese archivador se lo llevó a su casa cuando dejó su oficina en la Corte Suprema, otros archivadores, libros o documentos, eso fue llevado a una bodega en Puente Alto que tenía el Conservador de Bienes Raíces SERGIO YABER, esa bodega no está en el edificio del Conservador, si no que está en otro lugar, no recuerdo la dirección exacta.

Si bien no recuerdo exactamente cuantos pagos realicé o cuando los realice, se que en la agenda debo haber dejado anotado que se realizó o debía realizar ese pago, y el monto, eso era más bien para orden mío, pero si en el archivador que mencioné debe estar ese registro, también revisaré en la agenda del año 2024 que llevaba y que también le haré entrega.

A su pregunta: respecto a los dólares que ella me entregaba yo no tenía conocimiento de su origen, lo mismo con el dinero nacional, ya que como indiqué yo no manejaba las claves ni realizaba retiros en efectivo por ella. A su vez respecto a los dólares por los viáticos que le daba la corte, estos también eran en efectivo, ahí un funcionario de la Corporación Administrativa del Poder Judicial iba a la Corte Suprema, a mi oficina y me hacía la entrega del monto, yo firmaba un acta de entrega y posteriormente se lo entregaba a la ministra ANGELA VIVANCO, ese dinero ella no tenía que rendirlo.

A su pregunta: GONZALO MIGUELES a mí al menos no me entregó dólares o dinero para realizar pagos, ya sea de cuentas de la ministra u otros personales.

A su pregunta: Ella sí me realizaba transferencias a mi cuenta personal del Banco Santander, eso era por concepto de gastos que ella me encargaba, como compras en supermercado, esto era tres veces a la semana, lunes, miércoles y viernes. La lista de lo que tenía que comprar me la entregaba JUAN CARLOS LIZANA, y respecto de esas compras ella me transfería lo gastado, de hecho, la boleta quedaba guarda en el archivador que mencioné por lo que recuerdo. De hecho, por esto mismo, a inicio del año 2025, hice una declaración en Word para un peritaje contable que ella encargó de sus cuentas, donde explicaba mas o menos la estructura de pagos que yo realizaba por encargo de ella.

Sin nada más que agregar.

QUIEN DECLARA

QUIEN TOMA LA DECLARACIÓN